

SANEAMIENTO AMBIENTAL

La II Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que es necesario alertar a los Gobiernos de los países miembros del Convenio Hipólito Unanue de la urgente necesidad de realizar acciones para lograr la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Que se ha comprobado la existencia de problemas de contaminación ambiental de magnitud y características alarmantes en diferentes sectores y apareciendo éstos simultáneamente con el desarrollo urbanístico, industrial, agrícola y económico de los países.

Que estos problemas comprometen seriamente la calidad ambiental y exigen inmediato control, estimándose que en forma alguna el control de la contaminación significa limitación al proceso de desarrollo.

Que el deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales a niveles no tolerables y hasta irreversibles, comprometerá gravemente al desarrollo de los países y, tomando en cuenta el criterio del Informe del Grupo II de Trabajo (Documento N° 37).

RESUELVEN

1. Que los países inicien o refuercen los programas y acciones necesarias con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones de la II Reunión de Ministros de Salud de las Américas, las cuales son impostergables para la conservación del medio ambiente.
2. Que se creen o refuercen las instituciones nacionales destinadas a la preservación de la calidad del medio ambiente.
3. Que se inicien o continúen los programas de determinaciones y de estudios integrales, destinados a conocer los niveles de degradación del medio ambiente, como base para el establecimiento de las actividades de control.
4. Que los expertos nacionales de control del medio ambiente participen en la formulación de los planes nacionales de desarrollo, a fin de compatibilizar estos planes con los programas de control de contaminación del ambiente.
5. Que se realicen las acciones necesarias para lograr un intercambio efectivo y amplio de información técnica, de normas generales y específicas y de la legislación existente, con el objeto de intentar una unificación de criterios y normas técnicas.
6. Que se apoye el desarrollo de las actividades del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria (CEPIS) para que éste, mediante la aportación de técnicas de información amplia y oportuna, facilite la realización de las recomendaciones anteriores.